



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DE AYABACAS EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

El que suscribe Congresista de la República, Wilson Rusbel Quispe Mamani, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que está contemplado en el artículo N° 107 de la Constitución Política del Perú, y como de conformidad con los artículos N° 75 y 76 según el Reglamento del Congreso de la República, que proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DE AYABACAS PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objetivo

La presente ley tiene por objetivo de Declarar la Necesidad Pública e Interés Nacional de la Creación del Distrito de Santa María de Ayabacas en la Provincia de San Román en el departamento de Puno.

Artículo 2. Definición

La presente ley, beneficiara a la población del Centro Poblado Santa María de Ayabacas según dispuesto a la declaratoria de Necesidad Pública e Interés Nacional para efectuarse y generar el expediente técnico según la norma Ley N° 27795 de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento.

Artículo 3. Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad publica

Declárese de necesidad pública e interés nacional de la creación del distrito Santa María de Ayabacas en la provincia de San Román en el departamento de Puno.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Priorización.

Encárguese a la Presidencia de la República, Presidencia de Consejo de Ministros, Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román para realizar las acciones correspondientes formalización pertinentes para materializar el cumplimiento de la presente ley.

SEGUNDA. Vigencia de la Norma.

La presente ley de carácter declarativo, entra en vigencia a partir del día siguiente de la Publicación en el Diario Oficial el Peruano.



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2024 11:24:03-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2024 16:26:39-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2024 11:54:32-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2024 13:29:52-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2024 18:51:30-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2024 14:16:10-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2024 14:15:40-0500

Lima, 13 de diciembre del 2024.

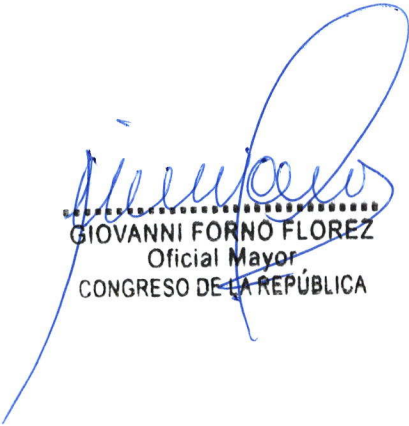


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **diciembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9802/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS.

Este proyecto de ley tiene carácter declarativo del centro poblado Santa María de Ayabacas para declarar la necesidad pública e interés nacional de la creación del distrito de Santa María de Ayabacas en la provincia de San Román en el departamento de Puno, que fue creado mediante Resolución de Consejo Municipal N° 092-2002-MPSRJ/CM, con fecha 29 de octubre del 2002 para una administración pública para organizar geográficamente el ejercicio de las funciones públicas y considerando en la Ordenanza Municipal N° 12-2005-MPSRJ-CM, con fecha 06 de mayo del 2005.

Incrementará el desarrollo socioeconómico, cultural y social creando el nuevo distrito de Santa María de Ayabacas traerá un incremento socioeconómico y poblacional, así como en el sector turismo, nuevos proyectos inversiones públicas e infraestructuras nuevas en el sector salud, educación y otros, la creación de nuevas instituciones educativas como inicial, primaria, secundaria y universitaria. También traerá el mejoramiento de la calidad de vida en los pobladores.

Al tener el distrito de Santa María de Ayabacas de tendrá un mejoramiento en el sector de saneamiento básico y se desarrollarán nuevos proyectos de inversión pública a largo plazo y corto plazo, ya que será beneficiado principalmente la población del nuevo del distrito.

1.1. Identificación del problema

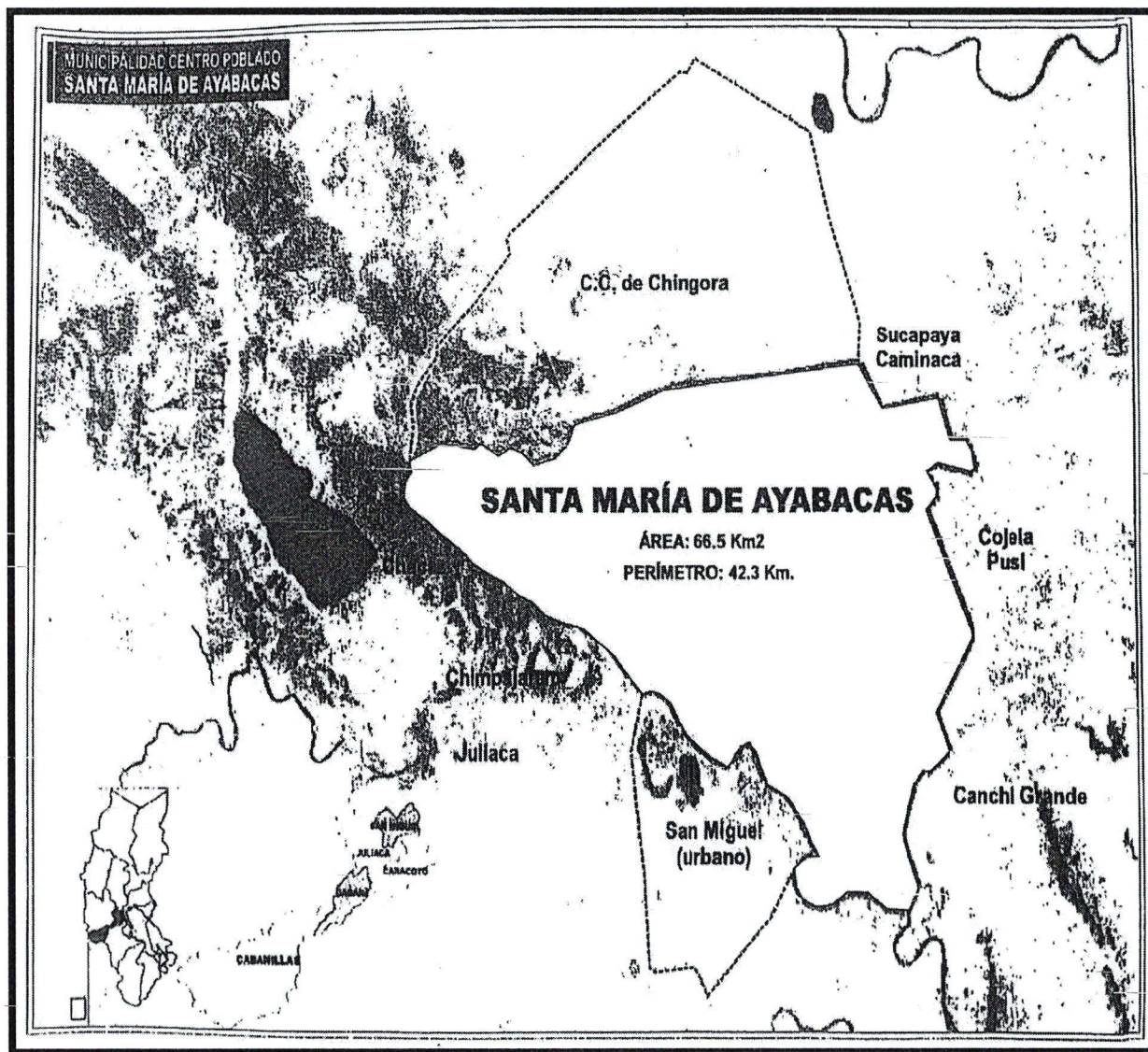
En la actualidad el centro poblado tiene funciones y competencias compartidas con la municipalidad distrital de San Miguel según el artículo N° 133 de la ley N° 30937, por lo que mensualmente la municipalidad distrital de San Miguel hace la transferencia presupuestal al centro poblado de Santa María de Ayabacas y es necesario desde la Presidencia de Consejo de Ministros, la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial que se realice la creación del distrito de Santa María de Ayabacas.

Con la creación del nuevo distrito principalmente el primer beneficiario será población en general, por lo que creará mayor demanda de trabajo y un ingreso económico hacia

La población, en ese sentido el Congreso de la República debe declarar la necesidad pública e interés nacional de la creación del distrito de Santa Maria de Ayabacas en la Provincia de San Román en el departamento de Puno.

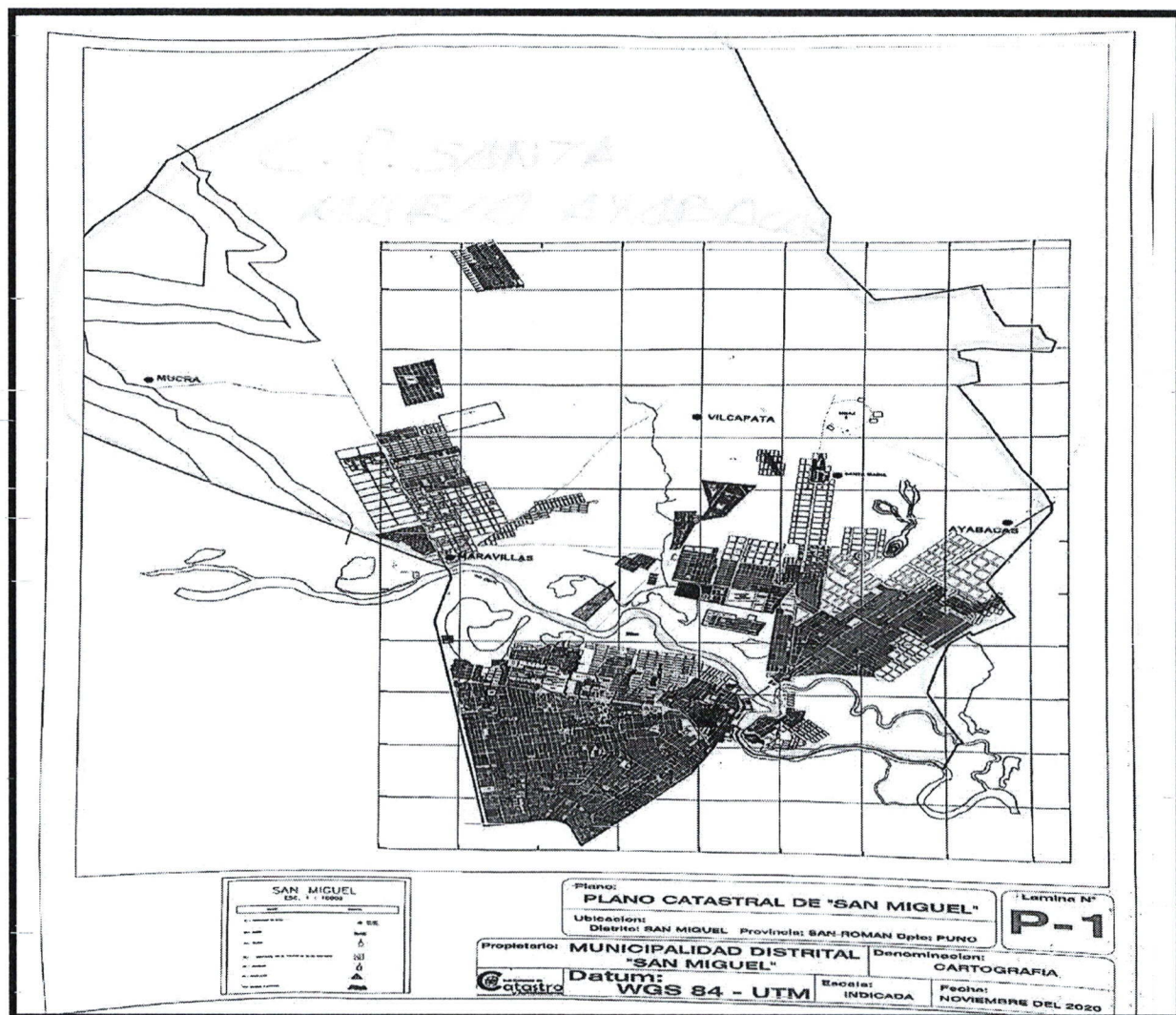
La presente ley, promueve la mejora en la población para una alta calidad de vida, que ha sido olvidado en varios sectores, así logrando una descentralización y priorización de recursos en las zonas donde no ha sido atendida por el estado peruano, así permitiendo el beneficio directo en cuanto a gestión de proyectos de inversión en el estado peruano y se muestra en la cartografía del futuro distrito de Santa María de Ayabacas.

Fotografía 01: Propuesta para el Distrito de Santa María de Ayabacas



FUENTE: Cartografía de la Municipalidad de San Miguel

Fotografía 02: Plano Catastral del Distrito de San Miguel



FUENTE: Cartografía de la Municipalidad de San Miguel

II. ASPECTOS DE RELEVANCIA DEL FUTUTO DISTRITO DE SANTA MARIA DE AYABACAS

2.1. En el Sector de Seguridad Ciudadana

La población del Centro Poblado de Santa María de Ayabacas viene aumentando en el crecimiento poblacional y la seguridad ciudadana es muy importante para brindar una mejor seguridad ciudadana a toda la población, por lo que se cuenta actualmente con una comisaria en el distrito de San Miguel de la Provincia de San Román, creando el nuevo distrito de Santa María de Ayabacas se garantizará la seguridad ciudadana con

una comisaria propia y se implementara con personal de serenazgo, para restablecer el orden interno y seguridad en el futuro distrito de Santa Maria de Ayabacas.

2.2. En el Sector de Educación, Cultura y Deporte

En el centro poblado de Santa María de Ayabacas actualmente cuenta con Instituciones Educativas Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, para un mejor resultado en la educación del futuro distrito de Santa María de Ayabacas.

Instituciones Educativas en el Centro Poblado de Santa Maria De Ayabacas

- ✓ Institución Educativa Secundaria San Isidro de Caccachi.
- ✓ Institución Educativa Inicial – Jardín N° 998 Central Vilcapata.
- ✓ Institución Educativa Inicial – Jardín N° 1155 Santa Fé.
- ✓ Institución Educativa Inicial – Jardín N° 758 San Isidro de Caccachi.
- ✓ Institución Educativa Inicial – Jardín N° 1327 Ayabacas.
- ✓ Institución Educativa Inicial – Jardín N° 983 Natividad Caccachi.
- ✓ Institución Educativa Inicial – Jardín N° 982 de Mucra.
- ✓ Institución Educativa Inicial – Jardín N° 13128 Jatari LLacta.
- ✓ Institución Educativa Primaria N° 70693 Ayabacas Central.
- ✓ Institución Educativa Primaria N° 70671 Natividad de Caccachi.
- ✓ Institución Educativa Primaria N° 72770 Mucra.
- ✓ Institución Educativa Primaria N° 70583 Pedro Vilcapaza.

Institución Educativa de Nivel Superior del Centro Poblado de Santa Maria de Ayabacas

Actualmente cuenta con una Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), que viene desarrollando las carreras profesionales.

Área de Sociales

- ✓ Gestión publica y desarrollo Social
- ✓ Administración y emprendimiento empresarial.
- ✓ economía.

Área de Ingenierías

- ✓ Carrera Profesional de Ingeniería mecatrónica.

- ✓ Carrera Profesional de Ingeniería de Energías Renovables.
- ✓ Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental Forestal.
- ✓ Carrera Profesional de Ingeniería de software y sistemas.

Ingeniería de procesos industriales

- ✓ Carrera Profesional de Ingeniería de textil y confecciones.
- ✓ Carrera Profesional en Ingeniería de Industrias Alimentarias.
- ✓ Carrera Profesional de ingeniería Industrial.

Fotografía 03: Ciudad Universitaria de Universidad Nacional de Juliaca



FUENTE: Universidad Nacional de Juliaca

2.3. SECTOR SALUD

En el sector salud el Centro Poblado de Santa Maria de Ayabacas cuenta con centro de Salud de Ayabacas.

Puesto de Salud de Vilcapata

Está localizada en el distrito de San Miguel, Provincia de San Román departamento Puno y el cual perteneciente a la DISA PUNO, por lo que es un establecimiento de Salud clasificado por el Ministerio de Salud como Puesto de Salud y tiene una categoría

I-2 con la creación del futuro distrito de Santa María de Ayabacas se tendrá una mejora en tecnología, médicos, infraestructura y atención de la calidad.

2.4. RESEÑA HISTÓRICA

Se le conoció al centro poblado de Santa María de Ayabacas por que en los tiempos de gamonales y ascendados existía los ayllus en ello entonces los mayordomos le sustraían sus ovejas a la familia de una doncella que se llamaba María y que era también pastora del ayllu entonces la pastora llorando pedía a la piedra de forma plana con una imagen de una cruz y haciendo que encontró en el mismo lugar que vivía y haciendo un llamado a los Apus de Ayabacas para que obtenga prosperidad, tal cual que los ascendados y entonces el Apu complació su deseo y progresó la familia de María en varios aspectos como agricultura y la ganadería, mientras los gamonales fracasó en el aspecto de la ganadería y agricultura en conmemoración y reconocimiento a la familia de Maria se le reconoció al centro poblado como Santa María de Ayabacas que en la actualidad existe la piedra milagrosa.

Siendo el centro poblado Santa María de Ayabacas fue creado con Resolución de consejo municipal N° 092-2002-MPSRJ/CM- JULIACA con fecha 29 de octubre del 2022, en la Provincia de San Román departamento Puno, con el cual fue creado y reconocido el centro poblado de "SANTA MARIA" AYABACAS y con ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2005-MPSR-CM fue aprobado la organización estructural del Centro Poblado de SANTA MARIA DE AYABACAS.

III. UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DE AYABACAS

3.1. La Ubicación del Centro Poblado de Santa María de Ayabacas.

- ✓ Departamento: Puno
- ✓ Provincia: San Román
- ✓ Distrito: San Miguel

La presente ley está enfocada en las coordenadas como punto de inicio Las coordenadas UTM (WGS84), 19L Este: 382303.90 Norte: 8294911.76 con un área 77.697 metros cuadrados con una población 76,879 habitantes y está colindantes por:

NORTE: Comunidad Campesina de Chingora y Suapaya Caminaca.

SUR: Río Coata.

ESTE: Comunidad Campesina de Canchi Grande.

OESTE: Comunidad Campesina Chimpaparan y Chacas.

Fotografía 04: Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Ayabacas



FUENTE: Municipalidad C.P. Santa María de Ayabacas

Fotografía 05: Centro Poblado de Santa María de Ayabacas



FUENTE: Municipalidad C.P. Santa María de Ayabacas

3.2. Resolución de Consejo Municipal N° 092-2002-MPSRJ/CM- Juliaca de creación de la municipalidad de centro poblado de Santa María de Ayabacas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

TAJO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 092-2002-MPSRJ/CM
Juliaca, 29 OCT. 2002

SECRETARIA

258 fecha 25/10/02

29 OCT. 2002

VISTOS:

Los actados administrativos generados por el Expediente de Registro N° 007369-2002, por el que don, LUCIO MAMANI CHATA, como Agente Municipal de Ayabacas, y don, Felix GONZALO HUMPIRI, en su calidad de Presidente del Comité Pro Creación del Centro Poblado de Santa María de Ayabacas, quienes solicitan el reconocimiento y la creación del Centro Poblado Menor denominado "SANTA MARIA DE AYABACAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme aparece de autos, con fecha 15 de Enero del año 1996 y mediante Resolución Municipal N° 617-96, se resuelve reconocer a la Junta Directiva del Comité PRO-CREACION DEL CENTRO POBLADO "SANTA MARIA" DE AYABACA de la que originalmente fue la Comunidad Campesina de "Ayabacas", la que posteriormente con Resolución Municipal N° 252-98-MPSRJJA, de fecha 11 de Mayo del mismo año se resuelve declarar procedente la creación del Centro Poblado "Santa María" de Ayabacas, aprobándose los respectivos planes de habilitación los que geográficamente se encuentra ubicado en la jurisdicción del Distrito de Juliaca, provincia de San Román y Departamento de Puno, en mérito a autos dos antecedentes con Decreto de Alcaldía N° 001-MPSRJJA-DE fecha 21 de Febrero del 2000, se designa como Agente Municipal de la Comunidad Campesina Ayabacas Maravillas-Sutuca al señor, LUCIO MAMANI CHATA, quedando constituido el ámbito TERRITORIAL geográfico con los sectores: SUTUCA, MARAVILLAS, FLOREASPAMPA, CENTRAL Y AYABACAS y para cumplir acciones sujetas a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 y en calidad de delegada, cuya ubicación se registra en la parte Nor-Este de la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román y departamento de Puno y a 12 kilómetros de la Carretera de Juliaca al Cusco, y se instituye sobre una superficie de Setecientos Mil Seiscientos Noventa y siete, punto Veintiocho (77.687.28) metros cuadrados y se encuentra dentro de los límites siguientes: por el Este - Territorio de la Comunidad Campesina de Cojale; por el Oeste - Territorio de la Comunidad Campesina de Muro; por el Norte - territorio de la Comunidad campesina de Chingora; y por el Sur - con el territorio de la Comunidad campesina de Cacachi, los que conforme al Padrón de Pobladores registrado cuenta con Quinientos Dos (502) habitantes, al margen de la población flotante que sobrepasan los Doscientos (200) habitantes.

Que, dentro del marco legal que precisa el Inc. 6) del Art. 5° de la Ley General de Municipalidades N° 23853, al Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Setiembre del año en curso aprobó la creación de la Municipalidad Delegada en el CENTRO POBLADO denominado "SANTA MARIA" DE AYABACAS, comprendida del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román y departamento de Puno.

Que, en aplicación del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo Municipal Delegado de Centros Poblados, están integrados por Un (01) Alcalde y 05 Regidores, los que son designados por el Concejo Provincial, en el caso de autos por el Concejo Municipal de esta Municipalidad y conforme se tiene propuesto las autoridades edilicias de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado "Santa María" de Ayabacas, estará representado por: don, LUCIO MAMANI CHATA, con DNI N° 02365182 como Alcalde, y como Regidores: Juan PARILO VILCA, con DNI N° 02370067; Ramón PARIAPAZA MAMANI, con DNI N° 02436258; Rolando NUÑEZ SOTO, con DNI N° 02414832; Olga GONZALO CHATA, con DNI N° 02407464; y Juan GONZALO CALLA, con DNI N° 02423728, quienes fueron elegidos por los pobladores que conforman este Centro Poblado, conforme consta en el Acta de Asamblea Extra Ordinaria, de fecha 18 de Mayo del 2002, cuya vigencia es hasta por Dos (02) años que corre a partir de la notificación con la presente Resolución, salvo Ley expresa en contrario.

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, precisa que existen Municipalidades, en los Centros Poblados, Comunidades Campesinas entre otros, que determine el Concejo Municipal Provincial y que su denominación es "Municipalidad del Centro Poblado", denominación que se concorda con la de Municipalidad Delegada a que hace referencia el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, con estos argumentos y estando dentro de los alcances que prevé la novísima Ley N° 27444, esta Municipalidad considera procedente crear la Municipalidad del Centro Poblado denominado "Santa María" de Ayabacas, teniendo en cuenta que el solicitante a cumplido con los requisitos exigidos por el Art. 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como, contar con mayor a Quinientos (500) ciudadanos mayores de edad;

Estando a lo expuesto, con lo aprobado en Sesión de Concejo municipal Ordinaria de fecha 18 de julio del 2002, con el Dictamen Legal N° 333-2002-MPSRJ/DAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, con las formalidades previstas en el Inc. 6) del Artículo -5°, concordante con la última parte de los Arts. 109° y 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, Ley N° 27444 y con lo visado por los entes ejecutivos responsables.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, la existencia física y CREAR la MUNICIPALIDAD DELEGADA del Centro Poblado de "Santa María" de Ayabacas, orientado a contribuir de manera directa y descentralizada con el desarrollo integral de esta parte de la Provincia de San Román, con valor para todos los efectos y en armonía con la parte considerativa.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la presente Resolución es credencial suficiente para el ejercicio funcional de las autoridades edilicias que está conformado por las siguientes personas: don, LUCIO MAMANI CHATA, con DNI N° 02365182 como Alcalde, y como Regidores: Juan PARILO VILCA, con DNI N° 02370067; Ramón PARIAPAZA MAMANI, con DNI N° 02436258; Rolando NUÑEZ SOTO, con DNI N° 02414832; Olga GONZALO CHATA, con DNI N° 02407464; y Juan GONZALO CALLA, con DNI N° 02423728, quienes se obligan a cumplir sus funciones acorde con el nivel de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de "SANTA MARIA" AYABACAS y con las formalidades previstas en la normatividad vigente en todos los casos.

Artículo 3°.- DEJAR, ineficaz los demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

ALCALDIA

Dr. M.D. Aguirre
DALEDA
DIPLOMA
DECLARAR
RECIBIDO

CS CamScanner

FUENTE: Municipalidad C.P Santa María de Ayabacas

3.3. Adecuación del Centro Poblado Según la Ordenanza Municipal N° 012-2005-MPSR-CM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2005-MPSR-CM

Julaca, 2005, Mayo 06.

VISTOS:

Y, CONSIDERANDO:

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Art. 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de debate correspondiente, el pleno del Concejo Municipal de esta Municipalidad Provincial de San Román, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero: ADECUAR al CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA AYABACAS, de la Jurisdicción del Distrito de Julaca, Provincia de San Román, a la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo: El Centro Poblado de Santa María de Ayabacas, tiene la delimitación territorial siguiente:

Por el Norte : Comunidad Campesina de Chingora y Sucapaya
Por el Sur : Río Coata
Por el Este : Comunidad Campesina, C.C. Canchi Grande
Por el Oeste : Comunidad Campesina Chimpajaram y Chacas

y comprende:
Centro Poblado Santa María de Ayabacas – Julaca
Comunidad Campesina de Ayabacas
Ex Central Cooperativa de Natividad de Cacachi
Comunidad Campesina de Maravillas
Comunidad Campesina de Sutuca Santa María
Comunidad Campesina de Central Vilcapata
Comunidad Campesina de Pampa Muera 1

Comunidad Campesina de Pampa Muera 2
Comunidad Campesina de Florespampa
Comunidad Campesina de Limacampa
Comunidad Campesina Las Mercedes-Fundo Número cuatro Cacachi
Provienda San Ilarion
Provienda Santa Lidia

Artículo Tercero: Su régimen de Organización Interior es la siguiente

1. Concejo Municipal
2. Alcaldía
3. Comisión de Regidores

4. Secretaría General
5. Tesorería
6. Comités Comunales

Artículo Cuarto: El Centro Poblado de Santa María de Ayabacas, tendrá la siguiente delegación:

1.- Registro Civil:

- Nacimientos;
- Matrimonios;
- Defunciones;

2.- Organización del Espacio:

- Catastro;
- Normatización Predial;
- Creación y Nomenclatura de calles.

3.- Programas sociales defensa y promoción de derechos ciudadanos:

- Organizar, administrar, ejecutar los programas locales de asistencia como protección y apoyo a la población en situación discriminatoria;
- Facilitar en participación en los espacios de concertación, participación ciudadana para la planificación, gestión fiscalización en los programas locales de desarrollo social, así como el apoyo a la población en riesgo.

4.- Seguridad ciudadana:

- Establecer la seguridad ciudadana y normar el establecimiento y funcionamiento de las juntas vecinales a nivel de centro poblado conforme a ley.
- Coordinar en las tareas de defensa civil con sujeción a normas establecidas al comité de defensa civil, distrital y provincial para la atención de la población damnificada por desastres naturales o de otra índole.

5.- Abastecimiento y comercialización de productos:

- Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos y canales;
- Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios, artesanales apoyando la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos en la localidad;
- Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción a través de: capacitaciones sobre el acceso de mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar;
- Diseñar y elaborar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del Centro Poblado y un plan operativo anual de la municipalidad a través de un proceso participativo.

6.- Educación, cultura y deporte:

- Promover, coordinar, evaluar con los gobiernos regionales;
- Unidad de Gestión Educativa (UGEL) sobre los programas de alfabetización dentro del marco de los medidores de los programas nacionales de acuerdo con las características y lingüística de cada localidad.
- Fortalecer a través de cursos de capacitación el espíritu solidario y el trabajo colectivo orientando el desarrollo de la convivencia social armoniosa, productiva a la prevención de desastres naturales de la seguridad ciudadana.

7.- Promover espacios de participación educativa y de recreación destinados al adulto mayor de la localidad

8.- Normar, coordinar, el deporte recreacional de la niñez y vecindario en general construyendo campos deportivos y recreacionales en la zona urbana y rural.

9.- Promover la entidad cultural revalorando nuestras danzas autóctonas y costumbres de las comunidades campesinas, nativas a través de concursos y eventos.

10.- Gestionar material bibliográfico e implementar la biblioteca municipal, organizar centros culturales, teatros, talleres en el centro poblado.

11.- Promover actividades culturales, educativas repetidoras de TV., radio, radio emisoras, instalación de teléfonos e internet.

12.- Saneamiento ambiental, salubridad y salud:

- Controlar y ejecutar el servicio de limpieza pública.
- Administrar y reglamentar el servicio de agua potable y desagüe, coordinar con la campaña de saneamiento rural: epidemias y control de sanidad animal a través de desarrollo rural.
- Gestionar la atención primaria de salud mediante el equipamiento con la cooperación de la Municipalidad Provincial y Distrital y organizaciones regionales, nacionales, internacionales (ONGs)

13.- Control de pase de ganado.

Artículo Quinto: Los recursos presupuestales que se le asignan son de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 nuevos soles) de los recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de los servicios públicos delegados.

Artículo Sexto: Las atribuciones administrativas y económico-tributarias delegadas:

1. Registros Civil.
2. Organización del Espacio Público
3. Programas Sociales Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos
4. Seguridad Ciudadana

5. Abastecimiento y Comercialización de Productos
6. Educación Cultura y Deporte
7. Saneamiento Ambiental, Salubridad y salud
8. Control de Pase de Ganado

Artículo Séptimo: Precisar que la Municipalidad de Centro Poblado deberá de ejercer las funciones delegadas por la presente Ordenanza, y en caso de comprobarse que no ejecute todas las funciones delegadas, los recursos presupuestarios serán reajustados en forma proporcional a las funciones dejadas de ejecutar.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

FUENTE: Municipalidad C.P Santa María de Ayabacas

3.4. CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE AYABACAS

El centro poblado tiene las siguientes comunidades en su jurisdicción

- ✓ Comunidad Campesina de Ayabacas.
- ✓ Ex Central Cooperativa Natividad de Cacachi.
- ✓ Comunidad Campesina de Maravillas.
- ✓ Comunidad Campesina de Sutuca de Santa Maria.
- ✓ Comunidad Campesina de Central Vilcapata.
- ✓ Comunidad Campesina de Pampa Mucra 1.
- ✓ Comunidad Campesina de Pampa Mucra 1.
- ✓ Comunidad Campesina de Flores Pampa.
- ✓ Comunidad Campesina de Limacpampa.
- ✓ Comunidad Campesina de Las Mercedes – Fundo Número Cuatro Cacachi.
- ✓ Pro Vivienda San Ilarion.
- ✓ Pro Vivienda Santa Lidia.

1.3. Urbanizaciones

- ✓ Urbanización de San Lorenzo.
- ✓ Urbanización de San Isidro de Caccachi.
- ✓ Urbanización de Sutuca San Francisca.
- ✓ Urbanización Jatari Llaqta.
- ✓ Urbanización de Atecmesa.
- ✓ Urbanización de San Miguel.
- ✓ Urbanización de Santa Ines.
- ✓ Urbanización de Santa Fé.
- ✓ Urbanización de Anexo Virgen dei Rosario.
- ✓ Urbanización de Naciones Unidas.
- ✓ Urbanización de Santa Lidia.
- ✓ Urbanización de Virgen del Rosario.
- ✓ Urbanización de los Chirihuanos.
- ✓ Urbanización de Natividad Caccachi.

III. MARCO NORMATIVO

3.1. Constitución Política del Perú

Artículo 188.- Básicamente en este artículo forma parte de la organización democrática y constituye una política permanente de Estado, por lo que tiene un carácter obligatorio, que tiene como objetivo principal el desarrollo integral de todo el país.

Artículo 189.- En este artículo como en las regiones, departamentos, provincias y distritos, se constituye la creación y organización en el gobierno nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

Artículo 191.- En los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

3.2. Ley de Demarcación y Organización Territorial

Según la Ley N° 27795

Artículo 2.- Refiere al proceso técnico geográfico para la demarcación territorial a partir de la definición y delimitación para la creación de un nuevo distrito.

Artículo 6.- En este artículo la demarcación territorial para la creación de un distrito siempre se estipulará la parte técnica, así como las iniciativas de demarcación territorial, para lo cual la evaluación se debe contar con estudios de diagnóstico y zonificación.

3.3. Ley Orgánica de Municipalidades

Según la Ley N° 27972

Artículo 10: Se precisa los requisitos para la creación de distritos, así como población mínima y recursos económicos que aseguren su viabilidad.

Artículo 11: En esta ley detalla el procedimiento para la creación, supresión o modificación de distritos, incluyendo la necesidad de un proyecto de ley aprobado por el Congreso.

3.4. Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

Artículo 08: Procede al registro nacional de identificación y estado civil por lo que mantiene una coordinación con las siguientes entidades:

- ✓ Municipalidades provinciales y distritales.
- ✓ Municipalidades de centros poblados menores.
- ✓ Consulados del Perú.
- ✓ Instituto nacional de bienestar familiar.
- ✓ Poder Judicial
- ✓ Comunidades campesinas y nativas reconocidas.
- ✓ Centros de Salud públicos o privados que intervienen en el proceso de certificación de nacimientos o defunciones.
- ✓ Agencias municipales autorizadas.

IV. ANTECEDENTES

4.1. Durante el periodo parlamentario 2021 - 2026 del Congreso de la República

La presente ley tiene por antecedentes de carácter declarativo durante el periodo parlamentario 2021 - 2026 del Congreso de la República en sus antecedentes se tiene la siguiente iniciativa legislativa con proyecto con similar objetivo:

Proyecto de Ley	Fecha de Presentación	Título	Estado
6870/2023-CR	26/01/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE "SANTA MARIA DE AYABACAS", UBICADO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN
09692/2024-CR	04/12/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DEL VALLE DEL RÍO MAYO - MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAYO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.	EN COMISIÓN
09581/2024-CR	22/11/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO UNIÓN PUYHUALLA EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	EN COMISIÓN
09487/2024-CR	11/11/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHOTA EN LA PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	EN COMISIÓN

09228/2024-CR	16/10/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, EN LA PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	EN COMISIÓN
08879/2024-CR	11/09/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAPATA EN LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.	EN COMISIÓN
08682/2024-CR	21/08/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SICCHAL, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	EN COMISIÓN
08318/2023-CR	03/07/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO EN LA PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	EN COMISIÓN
08196/2023-CR	14/06/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO "PENINSULA DE AYMARA" EN LA PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN
07996/2023-CR	30/05/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PROGRESO, EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO	EN COMISIÓN
07829/2023-CR	14/05/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO AYRUMAS CARUMAS EN LA PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN
07747/2023-CR	03/05/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUAMANMARCA EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	EN COMISIÓN
07591/2023-CR	16/04/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANABAMBA EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.	EN COMISIÓN
07518/2023-CR	10/04/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LA FLORIDA DE LA PROVINCIA DE YAUYES EN LA REGIÓN LIMA - PROVINCIAS	EN COMISIÓN
07425/2023-CR	02/04/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE NARANJILLO EN LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.	EN COMISIÓN
06451/2023-CR	16/11/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE WANCHO LIMA, EN LA PROVINCIA DE HUANCANE, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN
06399/2023-CR	14/11/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAMAYO EN LA PROVINCIA DE SANDIA, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN
06307/2023-CR	06/11/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO ECOLOGICO DE SANTA ROSA, EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	EN COMISIÓN

06017/2023-CR	27/09/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHIJICHAYA, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN
05158/2022-CR	24/05/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TIWINTZA, EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	EN COMISIÓN
05083/2022-CR	18/05/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SULLCA EN LA PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN
04137/2022-CR	01/02/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO "LAS GARDENIAS", EN LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	EN COMISIÓN
04015/2022-CR	18/01/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ACLLAMAYO EN LA PROVINCIA DE MELGAR, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN
03681/2022-CR	28/11/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SUCASCO EN LA PROVINCIA DE PUNO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN
03613/2022-CR	22/11/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE MUÑAPUCRO, EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	EN COMISIÓN
03568/2022-CR	16/11/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE VILLA QUEÑUANI, UBICADO EN LA PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN
03556/2022-CR	15/11/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PAMPACHACRA, PROVINCIA DE HUANCVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	EN COMISIÓN
03476/2022-CR	07/11/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TACA EN LA PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	EN COMISIÓN
03430/2022-CR	02/11/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE MATAPUQUIO EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	EN COMISIÓN
03408/2022-CR	25/10/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PUMACHUCO, EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	EN COMISIÓN
03400/2022-CR	24/10/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE APUMARCA EN LA PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC	EN COMISIÓN
03399/2022-CR	24/10/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TOCCSO - SAURI EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC	EN COMISIÓN

03398/2022-CR	24/10/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CASABAMBA EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC	EN COMISIÓN
03208/2022-CR	04/10/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVISTA CHACACHACA EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO	Al Archivo
03106/2022-CR	20/09/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CARHUAYOC	Al Archivo
03059/2022-CR	14/09/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PUERTO SÚNGARO, EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	EN COMISIÓN
03058/2022-CR	14/09/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHACCARO, EN LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	EN COMISIÓN
03042/2022-CR	12/09/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE AYACCOCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO HUANCavelica	EN COMISIÓN
03030/2022-CR	09/09/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SONOMORO DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	EN COMISIÓN
02985/2022-CR	06/09/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUALLAMAYO, EN LA PROVINCIA PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO	Al Archivo
02955/2022-CR	02/09/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ALIANZA ASHANINKA OTISHI EN LA PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO	Al Archivo
02950/2022-CR	01/09/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE AZAROMA EN LA PROVINCIA DE CARABAYA, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN
02920/2022-CR	31/08/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SION EN LA PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.	Al Archivo
02764/2022-CR	04/08/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LUIS PARDO DE PARIASHPAMPA, EN LA PROVINCIA DE SIHUAS, REGIÓN ANCASH	EN COMISIÓN
02761/2022-CR	04/08/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO ALIANZA ASHANINKA OTISHI, EN LA PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO	EN COMISIÓN
02747/2022-CR	02/08/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE MARCABAL GRANDE	EN COMISIÓN

02649/2021-CR	19/07/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAPATA, EN LA PROVINCIA DE YUNGUYO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN
02598/2021-CR	14/07/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO PROGRESO, CON SU CAPITAL MALVINAS, EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DEL CUSCO	EN COMISIÓN
02401/2021-CR	21/06/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TOCAS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	EN COMISIÓN
02400/2021-CR	21/06/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUINCHOS EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	EN COMISIÓN
02291/2021-CR	08/06/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE INTI WATANA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	Publicada en el Diario Oficial El Peruano

Fuente: Página Web del Congreso de la República.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es de carácter declarativo, no afectará y contravendrá ninguna norma nacional, por lo que su propósito es de declarar la necesidad pública e interés nacional de la creación del distrito de Santa María de Ayabacas en la provincia de San Román del departamento de Puno, estas medidas están de acuerdo con las normativas vigentes con la Constitución Política en la ley N° 27783, las cuales se detalla en el artículo 137° de la ley de bases de descentralización, Ley N° 278667 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27795, de Demarcación y Organización Territorial, también presente ley tiene por finalidad de mejorar de calidad de vida de la población, y habrá un incremento económicamente en los sectores de comercio, transporte, salud, ganadería y agricultura.

5.1. Promoción del Desarrollo Sostenible: En esta norma las políticas nacionales e internacionales que promueven el desarrollo sostenible, contribuiría al mejoramiento de la infraestructura, promoviendo una economía más inclusiva y sostenible, este alineamiento podría facilitar la obtención de financiamiento y apoyo tanto a nivel nacional como internacional.

5.2. Fortalecimiento de la Integración Territorial: Se puede representar un paso significativo fortalecimiento de una integración territorial más efectiva a nivel nacional, facilitando la coordinación en la Demarcación y Organización Territorial.

VI. ANÁLISIS COSTO- BENEFICIO

Se presenta la iniciativa legislativa es declarativo por lo que, no generara gastos adicionales al erario nacional, mientras que disponga la Presidencia de Consejo de Ministros para implementar las acciones necesarias y lograr el Ordenamiento Territorial para el beneficio de la población del centro poblado de Santa María de Ayabacas.

VII. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa del proyecto de la creación del distrito de Santa María de Ayabacas de ley es declarativa en conformidad con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece las políticas de estado y también concuerda directamente con:

7.1. PRIMER OBJETIVO: Democracia y Estado de Derecho

En este primer objetivo básicamente está contemplado el derecho y la democracia representativa son garantía del imperio de la justicia y de la vigencia de los derechos fundamentales, así para lograr la paz y el desarrollo en el país.

7.2. OCTAVA POLÍTICA DE ESTADO: Descentralización

En esta política contempla la descentralización política, económica y administrativa para el desarrollo integral y el compromiso a desarrollar una descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias de los recursos del gobierno nacional, gobiernos regionales y locales.

7.3. DECIMA POLÍTICA: Reducción de la pobreza

En esta política lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas.

7.4. DOCEAVA POLÍTICA: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, promoción, defensa de la cultura y del deporte.

En esta política garantiza el acceso universal a una educación pública integral, pública, gratuita para todos y de calidad que promueva la equidad entre varones y mujeres.

Lima, 13 de diciembre del 2024